



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	116.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.800,00
3.	Gastos financieros	17.320,00
4.	Transferencias corrientes	88.250,00
6.	Inversiones reales	82.030,00
9.	Pasivos financieros	14.100,00
	Total presupuesto	511.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	143.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	93.000,00
4.	Transferencias corrientes	119.044,08
5.	Ingresos patrimoniales	81.098,00
6.	Enajenación de inversiones reales	19.637,92
7.	Transferencias de capital	55.320,00
	Total presupuesto	511.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. –

A) Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor. Habilitación Estatal. Grupo: A1. Plazas: 1. C.D.: 26.

B) Personal laboral:

Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

Limpiadora. Número de plazas: 1.



C) Personal laboral temporal:

Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

Peón de Servicios Múltiples. Número de plazas: 2.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.

Total personal laboral. Número de plazas: 3.

Total personal laboral temporal. Número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde Presidente,
Luis Bartolomé Mediavilla